



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0219-2024-GM/MDM

Camisea, 27 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N°04-2024-MDM/LC-1 derivado del Licitación Pública N° 009-2023-MDM/CS, CARTA N° 024-2024-CONSORCIO GRUPO WARA-RC/MDM de fecha 10 de mayo de 2024, solicitado por el contratista CONSORCIO GRUPO WARA, Informe N° 4958-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 11 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 2613-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, Informe N° 01438-2024-MDM-OGA-TRV de fecha 22 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina General de Administración, Informe N°00873-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 25 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

Artículo 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, i) invalidez sobreviniente e in) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Artículo 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

Artículo 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Artículo 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Revisada la solicitud de cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (10/05/2024), y a la fecha se habría excedido los 08 días el cual vencía el (18/05/2024) que exige la normativa señalada ut supra para emitir pronunciamiento; por tanto, la solicitud de cambio de profesional clave -(Especialista seguridad e impacto ambiental) ha sido aprobada automáticamente, siendo el nuevo especialista el profesional Ing. Juan Carlos Barnett Aguilar con DNI 28287779 con CIP N°54210.

En fecha 23 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y el CONSORCIO GRUPO WARA (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2024-0A-MDM/LC, derivado de la Licitación Pública N° 009-2023-CS/MDM para "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 64443 DE LA CC.NN CAMISEA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por el monto contractual de S/13,976.296.49 (Trece millones novecientos setenta y seis mil doscientos noventa y seis con 49/100 soles) y con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

www.municipalidaddistrital.gov.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante la CARTA N° 024-2024/ CONSORCIO GRUPO WARA -RC/MDM de fecha 10 de mayo de 2024, el contratista WALTER CHUCHON CISNEROS, solicita cambio del personal clave bajo el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL, a razón de que el personal clave presentó su renuncia, proponiendo al profesional reemplazante Ing. JUAN CARLOS BARNETT AGUILAR en su condición de especialista en seguridad e impacto ambiental quien cumplen con los términos de referencia de las bases del proceso de selección.

Que, mediante INFORME N° 4958-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 11 de mayo de 2024, remite solicitud de cambio de profesional clave-Especialista en Seguridad e impacto ambiental así mismo solicita notificar el pronunciamiento al ejecutor de la obra hasta la fecha límite del día 18/05/2024.

Que, mediante INFORME N° 2613-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 22 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos considera aprobación automática a la solicitud de cambio de personal clave: Especialista en seguridad e impacto ambiental requerida por el Consorcio Grupo Wara según Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2024-OA-MDM/LC, derivado de la Licitación Pública N° 009-2023-CS/MDM para "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 64443 DE LA CC.NN CAMISEA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante Informe N° 01438-2024-MDM-OGA-TRV de fecha 22 de mayo de 2024, Teodor Rimache Velasque, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita evaluación y análisis de acuerdo al marco normativo de la materia a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°00873-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 25 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Corimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, remite la aprobación automática de cambio de profesional (Especialista en seguridad e impacto ambiental)" siendo el nuevo especialista Ing. Juan Carlos Barnett Aguilar con DNI 28287779 con CIP N°54210;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud del contratista CONSORCIO GRUPO WARA sobre cambio de profesional clave (Especialista en seguridad e impacto ambiental) siendo el nuevo especialista Ing. Juan Carlos Barnett Aguilar con DNI 28287779 con CIP N°54210, del Contrato de Ejecución de Obra N°04-2024-MDM/LC-1 derivado del Licitación Pública N° 009-2023-MDM/CS-1 "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 64443 DE LA CC.NN CAMISEA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO",

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) publicar la misma a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, así mismo se proyecte la adenda para su correspondiente suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR, copia del expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de las posibles faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo por la demora en el trámite del procedimiento, que permitió la APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud del contratista sobre cambio de profesional clave (Especialista en seguridad e impacto ambiental) y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
GITD
OGRH
OCI
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

GESTIÓN 2023 - 2026

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni